

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0312 )  
20 JUNIO 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda. Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*".

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna del Fondo Nacional De Vivienda - FONVIVIENDA, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realiza la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios".

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa "Semillero de Propietarios".

Que, a través de la Resolución 1355 del 26 de julio de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por el señor SERGIO ANDRÉS GARCÍA MELO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1020789866, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.280.000), en el marco del

Resolución No. 0312

del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 2

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"*

Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS ANDES CORDESES O.N.G.

Que, mediante Resolución nro. 0059 de 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos setenta y cinco (10.675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – "Semillero de Propietarios" en un porcentaje de 13,12%, por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022. Acto administrativo en el que se incluyó al hogar del señor SERGIO ANDRÉS GARCÍA MELO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1020789866, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$739.968).

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 establece: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo."*

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2024, el gestor inmobiliario puso en conocimiento la intención del señor SERGIO ANDRÉS GARCÍA MELO de dar por terminada, de manera anticipada, la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el programa "Semillero de Propietarios", por cuanto no hará uso de lo que queda del mismo, aportando para el efecto solicitud de renuncia, acta de recibo del inmueble e inventario, legalización y paz y salvo suscrita por las partes, informando que se han realizado veintiún (21) pagos del contrato de arrendamiento por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.424.976).

| Nro. Resolución | Fecha de expedición | Valor del SFV        | Valor pagado         |
|-----------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 1355            | 26 de julio de 2022 | \$11.280.000         | \$9.870.000          |
| 0059            | 13 febrero de 2023  | \$ 739.968           | \$ 554.976           |
| <b>TOTAL</b>    |                     | <b>\$ 12.019.968</b> | <b>\$ 10.424.976</b> |

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023, el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado al señor SERGIO ANDRÉS GARCÍA MELO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Resolución No. 0312

del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"

| Nro. Resolución             | Fecha de Expedición | Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial |
|-----------------------------|---------------------|--|
| 1355                        | 26 de julio de 2022 | \$1.410.000                              |
| 0059                        | 13 febrero de 2023  | \$ 184.992                               |
| <b>Valor Total Renuncia</b> |                     | <b>\$1.594.992</b>                       |

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

| Nro. Resolución | Fecha Resolución    | ID. Hogar | Cédula     | Nombres                   |
|-----------------|---------------------|-----------|------------|---------------------------|
| 1355            | 26 de julio de 2022 | 793688    | 1020789866 | SERGIO ANDRÉS GARCIA MELO |

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado al señor SERGIO ANDRÉS GARCÍA MELO el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

| Nro. Resolución             | Fecha Expedición    | Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial |
|-----------------------------|---------------------|--|
| 1355                        | 26 de julio de 2022 | \$1.410.000                              |
| 0059                        | 13 febrero de 2023  | \$ 184.992                               |
| <b>Valor Total Renuncia</b> |                     | <b>\$1.594.992</b>                       |

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución de 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

Resolución No. 0312

del 20 JUNIO 2024

Hoja No. 4

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1355 del 26 de julio de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"*

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 JUNIO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboro: Claudia Bustamante**  
**Cargo:** Contratista   
**Oficina:** SSFV

**Revisó: María Fernanda Merlano**  
**Cargo:** Contratista   
**Oficina:** SSFV

**Aprobó: María Victoria García**   
**Cargo:** Directora (E)  
**Oficina:** DIVIS

**Revisó: María Victoria García**   
**Cargo:** Subdirectora  
**Oficina:** SSFV

**Revisó: María José Morales**   
**Cargo:** Contratista C-392  
**Oficina:** Divis - Fonvivienda